



ORDENANZA Nº 1497.-



VISTO: Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 y sus Decretos modificatorios.

CONSIDERANDO: Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por las consideraciones que a continuación se exponen:

Que en esta oportunidad se solicita la adhesión de la Municipalidad de Saturnino María Laspiur al Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, para el financiamiento de redes de distribución domiciliarias de gas natural.

Que conjuntamente con la intención del superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, esta Municipalidad quiere dotar y facilitar el acceso al gas natural de todos los ciudadanos de la localidad.

Que el gas natural es un servicio esencial que además de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, permite el ahorro energético y desarrollo de la localidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ORDENANZA

Art.1º.- ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 y sus Decretos modificatorios.

Art. 2º.- RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas.

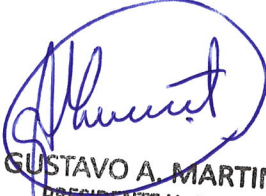


ORDENANZA Nº 1497.-

Art. 3º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Marzo 13 de 2026.-




GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 015/2026 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026




DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

&